

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 15 DE MAYO DE 1946

NUMERO 9996

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resoluciones Nos. 2267, 2268 y 2269 de 7 de Mayo de 1946, por las cuales se declara que tienen derecho a sueldo del Estado varias telegrafistas supernumerarias.

Resolución N° 2271 de 7 de Mayo de 1946, por la cual se llama a un suplente.

Departamento de Justicia

Resuelto N° 1012 de 29 de Abril de 1946, por el cual se revoca un resuelto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 874 de 19 de Mayo de 1946, por el cual se dispone que el Banco Nacional haga una recaudación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica. Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad. Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARANSE CON DERECHOS A SUELDOS

RESOLUCION NUMERO 2267

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2267.—Panamá, mayo 7 de 1946.

La señora Anatolia Núñez de Bethancourt, portadora de la cédula de identidad personal número 8-337, ex-Telegrafista de primera categoría de la Oficina de Panamá, solicita al Poder Ejecutivo que la declare supernumeraria del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º, 3º y 4º del Decreto Legislativo N° 17 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero de este año, según el cual los interesados en el reconocimiento de tal derecho deben haber cumplido 45 años de edad y 20 de servicio con buena conducta.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Cédula de identidad personal N° 8-337 expedida por el Registrador General del Estado Civil, con la cual se acredita que la peticionaria nació el día 23 de junio de 1901 y cumplirá 45 años de edad en el mes de junio de 1946.

2º Certificado expedido por el Inspector General de Telégrafos el día 24 de marzo próximo pasado, que expresa lo siguiente: la señora Anatolia de Bethancourt ingresó al servicio del ramo como telegrafista de 3ª categoría ayudante de la Oficina Central de Panamá en el mes de julio del año 1918; fue promovida al puesto de Telegrafista de 1ª categoría ayudante de la misma oficina en el mes de julio del año 1921; fue trasladada a la Oficina de Colón como Telegrafista ayudante de 3ª categoría en el mes de febrero del año 1928; fue ascendida a la 2ª categoría en la misma oficina en el mes de enero del año 1929; fue nombrada por decreto N° 101, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" el 17 de octubre del año 1938; renunció el cargo por enfermedad, y fue jubilada en el mes de octubre de 1943. El sueldo devengado por dicha señora durante su últi-

mo año de servicio fue de B. 65.00 mensuales.

3º Certificado del Gerente de la Caja de Seguro Social expedido el 29 de marzo de este año, en el cual informa que la señora Núñez de Bethancourt, está pensionada por dicha caja, por riesgo de invalidez, con una asignación mensual de B. 34.82.

Como la peticionaria es de buena conducta y ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 1º, 3º y 4º del mencionado Decreto Legislativo, tiene derecho al reconocimiento de la pensión que solicita, descontando de ella la suma de B. 34.82 que actualmente recibe de la Caja de Seguro Social,

SE RESUELVE:

Declarar que la señora Anatolia Núñez de Bethancourt tendrá derecho a recibir del Estado, desde el mes de julio de este año, la suma de treinta balboas con diez y ocho centésimos (B. 30.18), como Telegrafista Supernumeraria de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá, sin perjuicio de recibir también el auxilio de B. 34.82 que actualmente recibe del Seguro Social por riesgo de invalidez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

RESOLUCION NUMERO 2268

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2268.—Panamá, mayo 7 de 1946.

La señorita Agustina González O., Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá, ha solicitado al Poder Ejecutivo que la declare supernumeraria del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 4º del Decreto Legislativo número 17 dictado por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero de este año, según el cual los interesados en el reconocimiento de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 221

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

tal derecho deben haber cumplido 45 años de edad y 20 años de servicios con buena conducta.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º) Certificado expedido por el cura párroco de David el día 12 de febrero de este año, en el cual consta que la peticionaria nació el día 1º de mayo de 1900. Tiene por lo tanto más de 45 años de edad.

2º) Certificado del Director General del Telégrafos, quien expresa lo siguiente: La señorita González entró al servicio como telegrafista de 4ª categoría de David en el mes de enero de 1918; fue descendida a telefonista de 1ª categoría en febrero del mismo año; en junio de 1919 fue promovida a telegrafista de 4ª categoría; en mayo de 1921 fue promovida a telegrafista de 3ª categoría; en agosto de 1924 fue ascendida a telegrafista de 2ª categoría; en mayo de 1936 salió del servicio; en junio de 1941 entró nuevamente al servicio como telegrafista de 2ª categoría de la oficina de David; en septiembre 15 del mismo año salió destituida; en noviembre 23 de 1942 fue nombrada telegrafista de 2ª categoría en la oficina de David; en agosto 24 de 1943 fue destituida por levantarse en huelga y en octubre 18 de 1945 fue nombrada telegrafista de 1ª categoría en la oficina de Panamá.

3º) Certificado del Secretario de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, con el cual se acredita que a la señorita González se le han reconocido cuatro sobresueldos de B. 5.00 cada uno, hasta el mes de enero de este año.

4º) Conforme a los datos anteriormente expresados la señorita González cumplirá 20 años de servicio con buena conducta el día 6 de junio de 1946. El sueldo devengado por ésta como telegrafista de 2ª categoría en 1923 y 1924 fue de B. 55.00 mensuales y el sueldo que devenga actualmente, desde enero de este año, como telegrafista de 1ª categoría es de B. 90.00 mensuales. El promedio de estos sueldos es de B. 72.50.

Como la peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el mencionado Decreto Legislativo,

SE RESUELVE:

Declarar que la señorita Agustina González O. tendrá derecho a recibir del Estado, desde el mes

de junio de 1946, la suma de noventa y dos balboas con cincuenta centésimos (B. 92.50), equivalente al promedio de sus sueldos como telegrafista de 1ª y 2ª categoría y sus sobresueldos como telegrafista supernumeraria de 1ª categoría de la oficina Central de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

RESOLUCION NUMERO 2269

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2269.—Panamá, mayo 7 de 1946.

La señorita Modesta Herrera, vecina de Santa Fé, portadora de la cédula de identidad personal N° 36-56, ha solicitado al Poder Ejecutivo que le declare supernumeraria del ramo de Correos y Telecomunicaciones como telefonista de 3ª categoría, puesto que actualmente sirve en la oficina de Santa Fé, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 4º del Decreto Legislativo N° 17, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero de este año, según el cual los interesados en el reconocimiento de tal derecho deben haber cumplido 45 años de edad y 20 años de servicio con buena conducta.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Certificado expedido por el cura párroco de Soná, en el cual consta que la solicitante nació el día 24 de febrero de 1885. Tiene por lo tanto más de 61 años de edad.

2º Certificado expedido por el Inspector General de Telégrafos, en el cual hace constar lo siguiente: Que la señorita Modesta Herrera entró al servicio como telefonista de 2ª categoría de la oficina de La Peña en el año de 1926; que dejó de trabajar, por economía, durante los meses de marzo y abril de 1931, pero volvió al servicio el 1º de mayo de ese año como telefonista de 2ª categoría de la oficina de Santa Fé, que en el mes de febrero hasta el mes de junio de 1937 se separó con licencia y volvió al servicio el 30 de junio del mismo año. Que el 17 de octubre de 1938 fue ascendida a telefonista de 2ª categoría de la misma oficina; en el mes de marzo de 1940 se separó del servicio con licencia durante mes y medio y volvió a su puesto el 26 de abril del mismo año; que el 23 de abril de 1941 se separó durante un mes con licencia y que volvió a su puesto el 27 de junio del mismo año, el cual ha servido sin interrupción desde entonces, con muy buena conducta. Actualmente ocupa el puesto de telefonista de 3ª categoría, con el sueldo mensual de B. 40.00 señalado por el aludido decreto.

La señorita Herrera cumplirá 20 años de servicio en el mes de agosto de 1946.

Como la peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Legislativo N° 17,

SE RESUELVE:

Declarar que la señorita Modesta Herrera tendrá derecho a recibir del Estado la suma de cincuenta balboas (B. 50.00), equivalente al sueldo y sobresueldos que actualmente devenga, como telefonista supernumeraria de 3ª categoría de la oficina de Santa Fé, a partir del día 1º de septiembre de este año.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 2271

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2271.—Panamá mayo 7 de 1946.

Vistos: El señor Erasmo Méndez, Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, ha comunicado al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que hará uso de un (1) mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 25 de 1937, a partir del 15 de los corrientes.

Y como el doctor Florencio Arosemena F., Primer Suplente de dicho Tribunal, se ha excusado de servir el cargo,

SE RESUELVE:

Llamar al doctor Manuel Cajar y Cajar para que se encargue del puesto de Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en su carácter de Segundo Suplente, mientras duren las vacaciones del Magistrado, señor Erasmo Méndez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

RÉVOCASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 1012

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento D. J. C. y T.—Resuelto número 1012.—Panamá, abril 29 de 1946.

El señor Ezequiel Guzmán (a) Ezequiel Solano, Ezequiel Ortega, Ezequiel Ortega Guzmán, Ezequiel Guzmán Ortega, panameño, mayor de edad, soltero, carpintero, obtuvo la rebaja de la cuarta parte de la pena de 3 años de reclusión a que fue condenado por el delito de hurto, pena que le fue impuesta por el señor Juez Cuarto Municipal de este Distrito, el 29 de diciembre de 1943. Por lo cual se le puso en libertad desde el día 27 de octubre del mismo año.

Pero es el caso que por medio de su oficio N° 1941 de 3 de los corrientes, el mismo Juez Cuarto Municipal, envía copia de la sentencia por medio de la cual se le impone al mismo Ezequiel Guzmán, la pena de treintitún meses de reclusión, otra vez por el delito de hurto.

Por lo que,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Revocar el resuelto número 1904 de 20 de octubre de 1945, de acuerdo con lo que ordena el artículo 20 del Código Penal, y ordenar que Ezequiel Guzmán (a) Ezequiel Solano, Ezequiel Ortega, Ezequiel Ortega Guzmán, Ezequiel Guzmán Ortega entre a cumplir la totalidad de la pena que le fué impuesta por el Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, el 29 de diciembre de 1943, y cumplida ésta, entrará a cumplir la nueva sanción de treintitún meses de reclusión.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Mamuel Burgos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DISPONESE QUE EL BANCO NACIONAL
HAGA UNAS RECAUDACIONES

DECRETO NUMERO 874

(DE 1º DE MAYO DE 1946)

por el cual se dispone que el Banco Nacional recaude ciertos impuestos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El producto de los impuestos, contribuciones, rentas, depósitos y tasas enumerados en el Decreto N° 781 de 9 de enero de 1946, será recaudado por el Banco Nacional por medio de Cajeros que operarán en las Oficinas de la Administración General de Rentas Internas, en Panamá, y en la Administración Provincial de Rentas Internas en Colón.

Los recibos, comprobantes, liquidaciones y demás documentos de dichos tributos, que no hayan sido pagados, reposarán en poder de los funcionarios denominados Custodios, de la Administración General de Rentas Internas.

Artículo 2º Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá efecto únicamente sobre los tributos cuyo cobro no corresponda al Recaudador General de Rentas Internas o al Recaudador Distritorial de Colón.

Artículo 3º El Ministro de Hacienda y Tesoro, el Contralor General de la República y el Gerente del Banco Nacional quedan comisionados para adoptar las medidas correspondientes en cuanto a la aplicación de este Decreto.

Artículo 4º Este Decreto reforma el N° 781 de 9 de enero de 1946 y surtirá efectos a partir del 15 de mayo en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 1º días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Lowell Specialty Co., negociando bajo el nombre de Lowell Manufacturing Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

LOWELL

con la palabra horizontal de la primera L extendida a la derecha y debajo de las otras letras, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Pulverizadores y espolvadores de varios tipos y tamaños, tanto operados a mano como a máquina, y bombas accionadas a mano y mecánicas para los mismos, para fines agrícolas y hortícolas, (de la Clase 23 de los Estados Unidos—cuchillería, maquinaria y herramientas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y sus predecesores aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1895 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen litografiándola o imprimiéndola sobre ellos, o adhiriéndoles una etiqueta impresa o calcomanía en que aparece la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 417.279 de octubre 16 de 1945 bajo la Ley del 19 de marzo de 1920 que no requiere renovación; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, abril 23 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Laboratorios Winthrop Limitada, sociedad de comercio organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en Bogotá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste esencialmente en el conjunto de una etiqueta en la cual se ve la representación de una vela sobre la cual, de manera transversal, se encuentra colocada la palabra



en la banda de fondo negro, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Sustancias químicas usadas en las industrias; en la fotografía e investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas y de horticultura; sustancias anticorrosivas, insecticidas, sustancias no jabonosas para la limpieza de metales, pisos, maderas, telas, instrumentos quirúrgicos y accesorios para medicina, dentistería y veterinaria; de física, matemáticas y científicos en general, menos eléctricos, artículos todos comprendidos en las clases 1ª y 6ª del Decreto 1707 de 1931 de la República de Colombia, y ha sido usada por muchos años por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos; también se aplica a los estuches o cajetas que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas que llevan la marca.

Se acompaña: a) Certificado comprobatorio del registro de la marca de fábrica en la República de Colombia el 1º de agosto de 1945 bajo el N° 18349; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) declaración jurada del Apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada; e) el Poder que tenemos de la compañía se encuentra en el expediente de la marca Polytaxin N° 351 de la misma compañía.

Panamá, abril 6 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Cohn-Hall-Marx Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva



en el centro de un cuadrado rojo, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Piezas de tela de tejido liso, de seda, hilo, algodón, seda artificial (rayón) y combinaciones de ellas, (de la Clase 42 de los Estados Unidos—Tejidos, hilados y géneros), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde agosto 1º de 1933 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que se muestra la marca, y de diversas maneras.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 330,978 de diciembre 24 de 1935 válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, abril 13 de 1946.

*Lombardi e Icaza,
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Glenmore Distilleries Company, constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Louisville y en Owensboro, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras

**OLD
THOMPSON**

según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio la bebida alcohólica denominada Whisky, y se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contienen dicho producto.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 417,046 de octubre 9 de 1945; b) Declaración jurada; c) Poder; d) Clisé; e) 6 Etiquetas de la marca; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, abril 10 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Harmodio Arias,
Cédula 47-1.*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

General Aniline & Film Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

SCONA

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Productos químicos y preparaciones y compuestos para los mismos usados en procesos fotográficos, (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus produc-

tos tanto en el comercio nacional del país de oriticionaria con declaración jurada del Presidente. Panamá, abril 13 de 1946.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) el certificado correspondiente a la solicitud y tramitación; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la compañía para registrar y renovar sus marcas de fábrica se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Scona" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, abril 17 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Cohn-Hall-Marx Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

COHAMA

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Géneros de algodón y o de seda. (de la Clase 42 de los Estados Unidos—Tejidos, hilados y géneros), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde noviembre 15 de 1925, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa y o marbete en que aparece la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 334,050 de abril 21 de 1936, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la pe-

te. Panamá, abril 13 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

General Aniline & Film Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

SCONA

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Aparatos fotográficos y accesorios para los mismos, tales como cámaras, estuches para cámaras, tanques para desarrollar, bandejas para desarrollar, aparatos para determinar la densidad, ampliadores, calculadores de exposición, medidores de exposición, filtros fotográficos, bombillo fotográfico relámpago, bombillo fotográfico de gran potencia, lentes fotográficos, obturadores fotográficos, película fotográfica sensibilizada, papel fotográfico sensibilizado, película fotográfica de color sensibilizado, tenazas para reproducciones, reproductores fotográficos, proyectores, carretes para cintas cinematográficas, latas para guardar cintas cinematográficas, luces de seguridad para usos fotográficos, termómetros, medidores fotográficos de tiempo, desbastadores fotográficos, y tripodes fotográficos, (de la Clase 26 de los Estados Unidos—Instrumentos científicos y para medir), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde agosto de 1945, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) el certificado correspondiente a la solicitud y tramitación; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, abril 17 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Interwoven Stocking Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, y domiciliada en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

**Inter
woven**

según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio Medias, y se aplica a los productos o a los paquetes que los contengan por medio de etiquetas impresas en que aparece la marca, o imprimiendo o de otro modo reproduciéndola directamente sobre los productos o los paquetes contentivos de éstos.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos N° 351,849 de noviembre 9 de 1937; b) Poder; c) Declaración jurada; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Clisé y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Toddy Venezolana, S. A., constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de Ve-

nezuela, domiciliada en Caracas, Venezuela, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

NUTREX

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio productos alimenticios y cereales de todas clases, y se aplica directamente, de todas las maneras propias a los productos mismos, o en etiquetas impresas o de cualquier otra forma adecuada en sus receptáculos, envoltorios, paquetes y embalajes que los contienen, así como también en la propaganda comercial de cualquiera naturaleza.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos de Venezuela N° 14,944 que vence el 26 de julio de 1959; b) Declaración jurada; c) Poder; d) 6 Etiquetas de la marca; y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, abril 8 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Nivada Watch Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

Lamont

según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio Relojes y se aplica a los productos grabando o imprimiéndola sobre los mismos, o fijándola a dichos productos o a los paquetes contentivos de los mismos por medio de etiquetas impresas.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos N° 385.893 de marzo 18 de 1941; b) Poder; c) Declaración jurada; d) 6

Etiquetas de la marca; e) Clisé; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,

Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Panamá, abril 16 de 1946.

Señor

Antonio Pino R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

E. S. D.

Señor Ministro:

Yo Mercedes G. vda. de Medina, domiciliada en la calle 14 Oeste N° 45-47 de la ciudad de Panamá, solicito a usted el registro de la Marca de Fábrica que consiste en la palabra distintiva



según aparece en la etiqueta adjunta y que sirve para amparar y distinguir en el comercio las Galletas y Dulces de Fabricación Nacional; que produce mi establecimiento situado en la calle 14 Oeste N° 45-47.

Le adjunto copia de mi Patente Comercial, el clisé de la marca y la liquidación que he pagado los derechos de registro y publicación de la Marca.

Su atenta y segura servidora.

Mercedes G. vda. de Medina.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Kodak Panama, Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitamos el registro de la palabra distintiva

VERSATOL

como Marca de Comercio, para amparar Reveladores Fotográficos.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca. Se acompaña a la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca de comercio SELECTOL, el poder otorgado a nuestro favor.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,

Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Kodak Panama, Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitamos el registro de la palabra distintiva

DEKTOL

como Marca de Comercio, para amparar Reveladores Fotográficos.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca. Se acompaña a la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca de comercio SELECTOL el poder otorgado a nuestro favor.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,

Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Kodak Panama, Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitamos el registro de la palabra distintiva

MICRODOL

como Marca de Comercio, para amparar Reveladores Fotográficos.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca. Se acompaña a la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca de comercio SELECTOL el poder otorgado a nuestro favor.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Kodak Panama, Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitamos el registro de la palabra distintiva

SELECTOL

como Marca de Comercio, para amparar Reveladores Fotográficos.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder; c) Declaración, y d) 6 Etiquetas de la marca.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Presente.

Señor Ministro:

Yo, Augusto Loban, en representación legal de "Loban y Hno. Cía. Ltda", Licorería, Colón, R. P.; mayor de edad, casado, residente en calle 3ª y Bolívar Nº 3019, Colón, Provincia de Colón, R. P., y portador de la cédula de identidad personal Nº 11-406 y con duplicado de la misma Nº 8-406, ante usted, solicito respetuosamente, de acuerdo con lo que estipula el título VIII del Código Administrativo, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que consiste en una etiqueta rectangular con fondo amarillo y con bordes de color verde, blanco y rojo, con el siguiente distintivo: parte de arriba, en todo el centro, una corona de laureles de color verde con fondo rojo y dentro de la corona de laureles sobre el fondo rojo una corona imperial de color verde y fondo amarillo, como base le sirven a sus lados dos espigas de maíz en color blanco. En todo el centro una cinta de fondo blanco con las puntas plegadas y los bordes rojos y verdes en cuyo fondo las palabras en rojo "Rye Whisky". Exactamente debajo de la cinta la siguiente inscripción:

"Producto Nacional"

Fabricado a Base de Alcohol
Rectificado con la Aprobación
del Químico Oficial.



En la parte de abajo de la etiqueta en un rectángulo en rojo con los bordes verdes y blancos y fondo rojo, sobre el cual se puede leer:

Por Loban y Hno. Cía. Ltda.

Licorería-Colón, Panamá.

Acompaño seis etiquetas, del producto del cual se solicita el registro de marca de fábrica, de los cuales dos están firmados por mi persona.

De usted atentamente su Atto. Atectísimo seguro servidor,

Augusto Loban.

Cédula de identidad personal Nº 11-406.
Duplicado Nº 8-406.

Representante legal.

Colón, 23 de abril de 1946.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

Salut

para distinguir en el comercio perfumes, aguas de tocador, carmines, lápices labiales, crema facial, polvos faciales, polvos de cuerpo, en la Clase 6, productos químicos, medicamentos y preparaciones farmacéuticas, a favor de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en el 610 de la Quinta Avenida, en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, corporación del Estado de Nueva York. La marca se aplica a los productos o se fija en ellos, así como también a los empaques que los contienen imprimiéndola en dichos productos o empaques por medio de una etiqueta o por otros medios.

Acompaño la documentación requerida y el poder respectivo.

Panamá, abril 15 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

Shocking

para distinguir en el comercio perfumes, lápices labiales, carmines, cremas faciales, aguas de tocador y polvos faciales y de talco, en la Clase 6, productos químicos, medicamentos y preparaciones farmacéuticas, a favor de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en el 610 de la Quinta Avenida, en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, corporación del Estado de Nueva York. La marca se aplica a los productos o se fija en ellos, así como en los empaques que los contienen imprimiéndola en dichos productos o empaques por medio de una etiqueta o por otros medios.

Acompaño la documentación requerida y el poder respectivo.

Panamá, abril 15 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

Sleeping

para distinguir en el comercio perfumes, aguas de tocador, carmines, lápices labiales, cremas faciales, polvos faciales y polvos para el cuerpo, en Clase 6, productos químicos, medicamentos y preparaciones farmacéuticas, a favor de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., corporación del Estado de Nueva York, ubicada en el 610 de la Quinta Avenida, en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York. La marca se aplica a los productos o se fija en ellos así como en los empaques que los contienen, imprimiéndola en dichos productos o empaques por medio de una etiqueta o por otros medios.

Acompaño la documentación requerida y el poder respectivo.

Panamá, abril 15 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

SNUFF

para distinguir en el comercio perfumes y aguas de tocador, en la Clase 6, productos químicos, medicamentos y preparaciones farmacéuticas, a favor de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., corporación del Estado de Nueva York, ubicada en el 610 de la Quinta Avenida, en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York. La marca se aplica a los productos o se fija en ellos así como en los empaques que los contienen, imprimiéndola en dichos productos o

empaques por medio de una etiqueta o por otros medios.

Acompaño la documentación requerida y el poder respectivo.

Panamá, abril 15 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra o denominación

Newsweek

The Magazine of News Significance

con la frase "The magazine of News Significance" (La revista de interesantes noticias), para distinguir y amparar una revista o "magazine" semanal.

El registro debiera nacerse, como lo solicito atentamente, a favor de Wookly Publications, Inc., corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con domicilio en la ciudad de Nueva York, de dicho país, en la Calle 42, número 152 oeste.

Los dueños de la marca no reclaman el uso exclusivo de la frase "The magazine of News Significance", salvo en lo que legalmente se relacione con y vaya unida a la marca "Newsweek", la cual puede ser usada en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto; seis facsímiles y un clisé.

Panamá, abril 11 de 1946.

E. Jaramillo Avilés.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de registro de Patente de Invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Gillette Safety Razor Company, sociedad anóni-

nima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años a partir de mayo 9 de 1946, la fabricación, venta, ejercicio, o explotación de un invento que consiste en Mejoras en Cámara para Hojillas de Navaja de Afeitar de Seguridad, según explicación detallada adjunta.

Las mejoras están patentadas en los Estados Unidos por el término de 17 años a partir de mayo 9 de 1944, bajo Patente N° 2,348.303. La patente indicada fué extendida a favor de Gillette Safety Razor Company, cesionaria de Joseph Muros, quien como cedente solicitó la Patente.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Panamá, abril 6 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Comercio e Industrias:
Presente.

Señor Ministro:

Yo, Jorge M. Ramírez, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 26-2039, domiciliado en Chitré, R. de P., ocurro a usted respetuosamente a solicitarle se sirva concederme Patente de Invención, por un término de cinco años, a partir del 1° de abril de 1946, que me asegure exclusivamente la fabricación, venta, ejercicio o explotación de la máquina de fabricar bloques de concreto, cuyos planos y fotografías remito, y cuya descripción completa hago en pliegos aparte, que fué ideada y construída por mí.

Para los fines legales le incluyo con esta solicitud: a) el comprobante de haber pagado el impuesto por cinco años; b) una explicación detallada y completa del invento, en duplicado, y c) dos diseños y una fotografía de la máquina.

Del señor Ministro con toda consideración y respeto, atento y seguro servidor.

Jorge M. Ramírez.

Panamá, febrero 2 de 1946.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de Patente de Invención
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Gillette Safety Razor Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años a partir de su expedición (sin que se extienda después de noviembre 28 de 1961), la fabricación, venta, ejercicio, explotación de un invento que consiste en Mejoras en Cámaras para Hojilas de Navaja de Afeitar de Seguridad, según explicación detallada adjunta.

Las mejoras expresadas están patentadas en los Estados Unidos por el término de 17 años a partir de noviembre 28 de 1944, bajo Patente N° 2,363.908. La patente indicada fué expedida a favor de Gillette Safety Razor Company, cesionaria de Samuel C. Stampleman, quien como cedente solicitó la Patente.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Panamá, abril 8 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 29 de abril de 1946.

As. 4610. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5708 de 3 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Moisés Karen, domiciliado en esta ciudad.

As. 4611. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5709 de 3 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Moisés Karen, domiciliado en esta ciudad.

As. 4612. Escritura N° 164 de 25 de abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende dos lotes de terreno a Luciano Bruñas.

As. 4613. Escritura N° 165 de 25 de abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno a José Félix Espinosa y Pedro Castellón Vargas ubicado en Bugaba, Chiriquí.

As. 4614. Escritura N° 884 de 27 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad Julio Anzola S. A. vende a Rose Neil Weschadel una finca en esta ciudad, y ésta vende a la Compañía de Lyons S. A. una fajita de terreno en dicha finca.

As. 4615. Escritura N° 886 de 27 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Wilfred Charles McBarnette vende a Samuel Woodruff y Fran-

cis Sobers de Woodruff un lote de terreno de su finca N° 10888 situada en Juan Díaz; y Mariano Sosa Calviño redime de su gravamen hipotecario el lote vendido y otro lote de la misma finca que fue vendido a Noemi Eunice McCollin y Adela Cleopatra Collin.

As. 4616. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5731 de 10 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Andres Singh, domiciliado en esta ciudad.

As. 4617. Escritura N° 887 de 27 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Teodolinda González de Velasco constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 4618. Escritura N° 142 de 24 de abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual María del Carmen Miranda de Caballero vende a Alvaro Abel Alvarez una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 4619. Escritura N° 170 de 26 de abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada Alvarez y Hermanos S. A.

As. 4620. Escritura N° 349 de 15 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad El Club S. A. vende a Victoria Leoncia Page Alvarez un lote de terreno situado en el Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 4621. Escritura N° 273 de 29 de marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis a Demóstenes Theoktistou y éste constituye nueva hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 4622. Escritura N° 33 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Alfredo Bassoan vende a Manuel Balino Alvarez una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4623. Escritura N° 810 de 24 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Garage Carbonell Ltda. vende a la Nación dos fajas de terreno de las fincas N° 4413 y 4415 de la Sección de Panamá.

As. 4624. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4826 de 18 de mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Enrique Alfonso Navarrete, domiciliado en La Chorrera, Panamá.

As. 4625. Escritura N° 843 de 29 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Marai Arias Smith y Elida Arias celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4626. Escritura N° 844 de 29 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Joseph Archibald Farr vende una finca de su propiedad a Mattie B. Muldquist.

As. 4627. Escritura N° 186 de 25 de abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la Compañía de Espectáculos S. A. declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en en la ciudad de David.

As. 4628. Escritura N° 565 de 16 de marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A. vende a Agenor Vázquez un lote de terreno, y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4629. Escritura N° 567 de 16 de marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A. vende a Carlos Manuel Lizano un lote de terreno en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4630. Escritura N° 809 de 24 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Esso Standard Oil S. A. vende varias fincas de su propiedad a la Esso Standard Oil (Central America) S. A.

As. 4631. Escritura N° 788 de 17 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonia Giralt de Armoix incorpora un lote de terreno de una finca de su propiedad, la cual vende a Bernardo Cárdenas Andreve y dicho señor celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4632. Escritura N° 29 de 11 de abril de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad Lucinda Compañía Panameña de Navegación S. A.

As. 4633. Escritura N° 847 de 29 de abril de 1946,

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De acuerdo con el artículo N° 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del Comercio y del público en general que, por escritura pública N° 916 extendida en la Notaría Tercera de esta ciudad, el 19 de Mayo de 1946, he comprado a la señora Carmen Mercedes Rose de Nagy su establecimiento comercial situado en Calle Novena y Avenida "A" casa N° 11 de esta capital conocido por "Panamá Souvenir".

Panamá, 6 de Mayo de 1946.

Julia Pezet vda. de Reese.

L. 15531

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc, encargado, por el presente cita y emplaza a José Andrés Daza P., de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "falsedad".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por las consideraciones expresadas, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, SOBRESEREA provisionalmente a favor de José Andrés Daza P., de generales desconocidas, en lo que respecta al denuncia presentado por el comerciante Salomón Bardayan, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2137, inciso 19, del Código Judicial y abre causa criminal contra el mismo José Andrés Daza P., por el delito de estafa que define y castiga el Título XIII, Capítulo II del Libro II del Código Penal y decreta su detención en lo que respecta al denuncia de Betty Wilson Kramer.

Como esta evidenciado en autos que el procesado se ausentó del país en un avión de la "Pan American Airways" en Albrook Field, Zona del Canal el día 12 de Febrero del corriente año, con destino a la ciudad de Medellín, República de Colombia, (fs. 10), emplácese de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2343 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—R. M. Bula, Srio. Int."

Se advierte al encausado Daza P., que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Daza P., el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Daza P., bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario Int.,
(Tercera publicación)

JOSE J. RAMIREZ.

Ricardo M. Bula.

de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por los accionistas de la Interamerican Transportes Inc. el día 23 de abril de 1946.

As. 4634. Escritura N° 848 de 29 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia debidamente autenticada del acta de sesión especial celebrada por la Junta Directiva de la sociedad Interamerican Transportes Inc. el día 25 de abril de 1946.

As. 4635. Escritura N° 891 de 29 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carlos Audisio confiere poder general a Julio José Arauz.

As. 4636. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5775 de 17 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Luis Carlos Chamboinet S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 4637. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5776 de 17 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Luis Carlos Chamboinet S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 4638. Escritura N° 716 de 3 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad anónima Urbanización El Cangrejo S. A. vende a la sociedad anónima Hoteles Interamericanos S. A. un lote de terreno de su finca N° 4939 situada en El Cangrejo, de esta ciudad.

As. 4639. Escritura N° 135 de 6 de julio de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Moreno vende un solar ubicado en la ciudad de David, Chiriquí, a Cristián Moreno y otros.

As. 4640. Escritura N° 804 de 23 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la reunión extraordinaria celebrada por la Asamblea General de accionistas de la Botica Salazar S. A. celebrada el 6 de febrero de 1944.

As. 4641. Patente General N° 697 de 15 de marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Clifton Julio Sasso, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4642. Escritura N° 825 de 26 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Compañía de Vapores Atlántico del Sudeuropea S. A.

As. 4643. Escritura N° 840 de 27 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez vende un lote de terreno a Stavros Pashales y Spiros Ballanos.

As. 4644. Escritura N° 984 de 31 de mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Flora Maria Sem de Brewer vende a Aura Castillo de Esen una panadería situada en esta ciudad.

As. 4645. Escritura N° 850 de 29 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Matilde Arango de la Guardia vende un globo de terreno a Bernardina Mesa de Iberico.

As. 4646. Escritura N° 818 de 15 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ester Arosemena de Diaz confiere poder general a Joaquín Arosemena Vallarino.

As. 4647. Escritura N° 841 de 29 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Guillermo Martínez Lombardo.

As. 4648. Escritura N° 278 de 30 de marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Paul Antonio Gambotti y Roberto Pérez celebran contrato de arrendamiento con la sociedad denominada Luis Carlos Chamboinet S. A. sobre un local en esta ciudad.

As. 4649. Escritura N° 849 de 29 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Enriqueta Leblond viuda de Urriola y la sociedad J. Ruiz Alvarez S. A. celebran contrato de arrendamiento; y se declara cancelado otro contrato de arrendamiento.

As. 4650. Escritura N° 32 de 15 de abril de 1946, del Consulado General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad Horizontes Nuevos Compañía Panameña de Navegación S. A.

As. 4651. Escritura N° 833 de 17 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Francisco Sevilla Núñez vende a Agapito González un establecimiento comercial en esta ciudad.

HUMBERTO ECHAVEZ V.,
Registrador General

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 15 de mayo de 1946.

CUADRO NUMERO 385 DE 11 DE ABRIL DE 1946

Cia. Ah Chu S. A., guisantes, maiz tierno en latas etc., 75 bultos de Nueva York por	238
Cia. Ah Chu S. A., cebollas 100 bultos de Valparaiso por	225
Constructora Martinz S. A., arandelas de hierro; tornillos y tuercas 2 lotes por	780
Cia. Chiricana de Automóviles, repuestos para autos y herramientas 2 bultos de Nueva York por	282
Vicente L. Chin, ensaladas vegetales, maiz tierno en lata etc., 262 bultos de Nueva York por	10.402
Esteban Durán Amat S. A., whisky dewar white label 55 bultos de Liverpool por	595
Esteban Durán Amat S. A., whisky dewar white label 30 bultos de Liverpool por	324
Cia. de Tierras y Construcciones S. A., serruchos de manos 1 bulto por	48
Panamá Auto S. A., llantas para camiones 20 bultos de Nueva York por	875
Jesús M. Morales, Mueb. La Victoria, neveras 6 bultos de Nueva York por	165
Miranda Hnos. C ^o , tejidos de algodón y rayón 3 bultos de Nueva York por	2.112
Miranda Hnos. C ^o , tejidos de seda artificial 4 bultos de Nueva York por	2.869
Cia. Azucarera La Estrella S. A., junta de acero y asbesto 1 bulto de Nueva York por	37
Rodney B. Ely, madera usada 1 lote por	9
Villanueva y Tejeira Cia., oxígeno y acetileno 40 cilindros por	190
Enrique Díaz Porras Cia., calderas de hierro y petates 179 bultos de Cartagena por	950
Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., ejes de acero 1 bultos por	89
Almacén Angelini, whisky white label 110 bultos de Liverpool por	1.191
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motor Diesel 1 bulto de Nueva York por	241
Cardoze y Lindo S. A., quemadores de destilador 1 bulto de Los Angeles por	90
Cardoze y Lindo S. A., lijadores eléc. para ebanistería 1 bulto de Nueva York por	200
Cardoze y Lindo S. A., taladros eléc. sierras eléct. portátiles etc., 7 bultos de Nueva York por	1.385
Cardoze y Lindo S. A., cable eléc. de cobre aislado 1 bulto de Nueva York por	403
Luis F. Pérez P., vasos de vidrio ordinario potes de vidrio 32 bultos de Nueva Orleans por	72
Arendale Cia. Ltda., camisas de algodón tienda de campaña usadas 1 lote por	1.806
Universal Export Corp., papel para fotografías 6 bultos de Nueva York por	1.035
Universal Export Corp., jabón champú y tónico para el cabello 40 bultos de Nueva Orleans por	304
Universal Export Corp., papel fca. en forma de servilletas 600 bultos de Nueva York por	2.486
Universal Export Corp., preservativos de caucho fines profilácticos 4 bultos de Nueva York por	405
Endara Riba S. A., atún 200 bultos de Calao por	1.788
Endara Riba S. A., máquina congeladora para helados 1 bulto de Nueva York por	1.664
Cia. Henriquez S. A., whisky Vat 125 bultos de Liverpool por	1.325
John Croce, madera de pino para construc-	

ción 2100 bultos por	123
David Angel, género de algodón de color y de seda artificial etc., 9 bultos de Nueva York por	3.218
La Importadora S. A., vinagre de malta 50 bultos de Nueva York por	175
El Corte Inglés S. A., drill kaki de algodón 17 bultos de Nueva York por	4.949
El Corte Inglés S. A., drill, pasaman (cinta) etiqueta de algodón 3 bultos de Nueva York por	885
Tropical Motors Inc., partes de repuestos para autos 4 bultos de Nueva York por	738
Cia. Alfaro S. A., bombas manuales para pozos 13 bultos de Nueva York por	588
Armour S. A., carne de res 160 bultos de La Plata Argentina por	3.095
Armour C ^o , jamones ahumados, salami Milán etc., 345 bultos de La Plata Argentina por	10.853
Armour S. A., carne de cerdo 102 bultos de La Plata, Argentina por	2.165
Armour C ^o , colas de cerdo saladas 50 bultos de La Plata, Argentina por	722
Armour C ^o , carne de cerdo 52 bultos de La Plata, Argentina por	1.100
Almacén Edison Sasso Hnos. S. A., cordón para plancha, útiles, alambre eléctrico 4 bultos de Nueva York por	643
Felicia Chen de Chan, drill de algodón 2 bultos de Nueva York por	717
García y Chan S. en C., esponjas de acero 10 bultos de Nueva York por	89

CUADRO NUMERO 386 DE 11 DE ABRIL DE 1946

Tropical Motors Inc., partes rep. líquido para frenos hidráulicos auto 6 bultos de Nueva York por	211
La Oficina Moderna, papel kraft para envolver 170 bultos de Gotemburgo por	532
Cia. Elias Angel S. A., tejidos de rayón 2 bultos de Nueva York por	732
Toussieh C ^o , camisas de algodón para hombres 3 bultos de Nueva York por	1.384
Joyería Moncayo Pastor Cia. vidrios para relojes 1 bulto de Nueva York por	128
Miranda Hnos, carbón de piedra 2 ton. por	47
20 th Century Fox Film S. A., propaganda para películas de cine positivas 1 bulto de Acapulco por	143
Bertram Mesfield, acetileno, oxígeno y acetona 50 bultos por	105
Cia. Ah Chu S. A., levadura en polvo 45 bultos de Nueva York por	237
La Importadora Selecta, contrafuertes de cartón para zapatos 9 bultos de Nueva York por	247
Enrique Halphen C ^o Inc., atún enlatado, propaganda imprenta 106 bultos de Puntarenas Costa Rica por	1.142
International Import C ^o , goma de mascar (chiclets) 25 bultos de Nueva York por	622
Homsany Hnos, pantalones de rayón para señoras 1 bulto de Nueva York por	337
C. O. Mason S. A., alimento para niños 137 bultos de Nueva York por	946
García Ltda., extractos para fabricar aguas gaseosas etc., 3 bultos de Nueva York por	385
José C. Gargallo Bazar Español, camisas	

de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...			
Sasso C ^o , Tagarópulos S. A., frijol en grano 35 bultos de San Francisco por...	168	10 bultos de Nueva York por...	1.319
Mizrachi y Zardon Ltda., frejoles, lentejas y garbanzos 75 bultos de San Antonio por...	483	Ricardo A. Miró, máquinas para trabajar en la madera 38 bultos de Nueva York por...	2.156
C. O. Mason S. A., amacon (aspirina) y pasta dentífrica 56 bultos de Nueva York por...	1.093	Ministerio de Hacienda y Tesoro, platos y pocillos peltra, etc., 20 bultos de Cartagena, por...	952
C. O. Mason S. A., alimento para niños, sopas preparadas, frutas conserva etc., 4 bultos de Nueva York por...	5.108	Isaac Brandon Bros Inc., depto. agricultura, alquitrán de pino 10 bultos de Nueva York por...	265
Central Amer. Plumbing Supply C ^o , plomo 200 bultos de Nueva York por...	1.794	Amado Cia., hosp. Santo Tomás, partes para refrigeradoras etc., 7 bultos de Nueva York por...	143
Central Amer. Plumbing Supply C ^o , Cia. Centro Amer., Plomería, excusados vidriados 650 bultos de Nueva Orleans por...	1.516	Ministerio de Agricultura, Comercio, panfletos impresos 4 bultos de Nueva York por...	1.000
Central Amr. Plumbing Supply C ^o , Cia. Centro Amer., depósitos de hierro gal, para agua, lamina de cobre etc., 8 bultos de Nueva Orleans por...	5.055	Hospital Provincial de Soná, balanzas de laboratorio con sus accesorios 1 bulto de Nueva York por...	107
Wolf Karmelek, camisas de algodón 2 bultos de Nueva York por...	427	Amado Cia., Hospital Santo Tomás, máquinas refrigeradoras y sus accesorios 4 bultos de Nueva Orleans por...	358
The Office Service C ^o , máquinas de escribir 12 bultos de Nueva York por...	677	Ministerio de Hacienda y Tesoro, Hospital Provincial de Chitré, gasa simple quirúrgica 7 bultos de Nueva York por...	380
Ricardo García, ampollas medicinales 1 bulto de Nueva York por...	1.115	Panamá Auto S. A., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por...	180
The Office Service C ^o , máquinas de escribir 4 bultos de Nueva York por...	93	Ferreeria Internacional S. A., calentadores, cocinas, soldador laton etc., 28 bultos de Gotemburgo por...	1.673
Rodolfo Guillén, neveras de hielo 12 bultos de Nueva York por...	561	C. González Revilla Hno., máquina de estereotipia, archivadores de metal etc., de Los Angeles por...	2.026
The Office Service C ^o , máquinas de duplicar 13 bultos de Liverpool por...	330	Cia. Ford S. A., compuesto para endurecer concreto 107 bultos de Nueva York por...	2.401
Ltda. C. González Revilla Hno., pild. patentadas, unguento nutritivo 1 bulto de Nueva York por...	1.114	Efrain Campos Tejada, carro usado Ford Station Wagon mot. a, 3.296, 2 por...	240
Bullen y Mclein, repuestos para autos 13 bultos de Nueva York por...	253	Camilo A. Porras, papel de lija 6 bultos de Nueva York por...	56
Enrico Nahmad, toallas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	820	Fidanque Hnos. e Hijos, jabón en polvo, anzuelos, sopa vegetal etc., 1485 bultos de Nueva York por...	5.324
Alberto Ghitis, bolita de vidrio para juego 8 bultos de Nueva York por...	254	P. Amado Cia., cocinas eléc., 5 bultos de Nueva York por...	515
Tomás G. Duque V., reactivos químicos, ácido nítrico etc., 3 bultos de Nueva York por...	243	A. Toussieh C ^o , camisas de algodón para hombres 4 bultos de Nueva York por...	1.325
Alberto Azrak, toallas, tejidos (dril) frazadas de algodón 18 bultos de Nueva York por...	28	Lazare Hassin Casa Blanca, pajamas de crepé para niños 1 bulto de Nueva York por...	365
Wolf Karmelek, cordones para calzado 2 bultos de Nueva York por...	4.411	Max E. Jiménez, goma asafétida, jalapa en polvo, hoja romero etc., 29 bultos de Nueva York por...	710
C. G. de Haseth C ^o , ácido láctico, potasio citrato de hierro reduc. de Nueva York por...	288	Amado Cia., correas de caucho para máquina, herramientas de acero 3 bultos de Nueva York por...	169
C. G. de Haseth C ^o , regulador Gesteira y Ventre Livre 30 bultos de Nueva York por...	108	Chima Ideal S. A., repuestos para (pasteurizadora y para máq. de lavar 1 bulto de Nueva York por...	137
Carlos E. Alfaro, archivadores de metal 10 bultos de Nueva York por...	1.440	Vicente L. Chin, compuestos para sazonar 10 bultos de Nueva York por...	1.720
Baigelman Guelrud e Hijos C ^o Ltd., dril de algodón 2 bultos de Nueva York por...	493	Aron Grobman, pañuelos de algodón 1 bulto de Acapulco por...	719
C. G. de Haseth C ^o , pastillas cuajo 1 bulto de Amsterdam por...	695	Aron Grobman, dril de algodón 8 bultos de Acapulco por...	1.934
Baigelman Guelrud e Hijos, dril de algodón 3 bultos de Nueva York por...	457	Aron Grobman, dril de algodón 16 bultos de Acapulco por...	4.534
Sasso Hnos. C ^o S. A., llantas recencauchadas 18 bultos de Nueva York por...	1.074	Aron Grobman, dril de algodón 14 bultos de Acapulco por...	3.492
Jacobo Coriat, soportes cromados, maniquies 2 bultos de Nueva York por...	242	C ^o Panameña Eléc. y Machinery Corp., planchas eléctricas 1 bulto de Nueva York por...	117
Gambotti y Pérez, solvente para limpiar la ropa 15 bultos por...	223	Hermoso y Martinez, camisas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	424
F. de W. Evertz, linimento Minard 5 bultos de Nueva York por...	46		
Eisenmann S. A., camisas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	116		
Wholesale Tire y Supply C ^o , forraje para ganado, alimento para aves etc., 641 bultos de Nueva Orleans por...	449		
Llauradó P. Hnos., desechos de algodón blanco; sierras 8 bultos de Nueva York por...	2.299		
Cia. Panameña de Autobuses S. A., engrasadores para maquinaria etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	228	CUADRO NUMERO 387 DE 12 DE ABRIL DE 1946	
Gordon O. Walbridge, alambre galv. para cercas 2 bultos de Nueva York por...	181	Export Depart. Hermoso y Martinez, camisas de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	495
Corp. Endara Riba S. A., máquina para pandería con motor 1 bulto de Nueva York por...	14	Rodolfo Moreno Cia., manteca vegetal hidrogenada 50 bultos de Nueva York por...	301
Arias Auto Supply Inc., material y correas ventiladores Autos 20 bultos de Nueva York por...	502	Mario Preciado Cia. Ltda., tijeras 1 bulto de Nueva York por...	109
		Cia. Ind. y Comercial S. A., papel encerado 35 bultos de Nueva York por...	434
		Inc. Ricardo A. Miró, estopa de algodón 20 bultos de Nueva York por...	330

Alberto Azrak, tela de rayón 2 bultos de Nueva York por...		Cia. Kito Chen S. A., guisantes y maíz 105	322
Alberto Azrak, tejidos de rayón 5 bultos de Nueva York por...	757	Bultos de Nueva York por...	25
Amado Engineering Corp., papel para techos, trampas de hierro etc., 202 bultos de Nueva York por...	1,904	Cia. Kito Chen S. A., papel encerado 25 bultos de Nueva York por...	155
Pedro Campis Ortega, polvos finos de tocador 12 bultos de Nueva Orleans por...	468	Cia. Kito Chen S. A., vegetales molidos y jugo de albaricoques 200 bultos de Nueva York por...	976
Tropical Motors Inc., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por...	110	Cia. Kito Chen S. A., derivados vegetales para sazonar 8 bultos de Nueva York por...	246
Almacén Blanca Nieves, hieleras o neveras de hierro 15 bultos de Nueva York por...	95	Cia. Kito Chen S. A., guisantes y frutas en latas 82 bultos de Nueva York por...	446
The Service Eléct. conmutadores eléc. completos 4 bultos de Nueva Orleans por...	412	Cia. Kito Chen S. A., espinacas, guisantes, remolachas, salsa tomate de Nueva York por...	134
Reynaud Aron Grobman, casimir 7 bultos de Acapulco por...	387	Cia. Kito Chen S. A., polvos de talco boratado 8 bultos de Nueva York por...	90
Reynaud Aron Grobman, casimir 7 bultos de Acapulco por...	4,444	Drogueria Miguel Arbaiza, maravilla 40 bultos de Nueva York por...	425
Enrique Halphen Cº, manteca vegetal hidrogenada 243 bultos de Nueva York por...	4,516	J. M. Herrera, Farmacia Panameña, linimento Minard 5 bultos de Nueva York por...	116
De Lima Cia. Ltda., pulmoserum 2 bultos de Callao por...	1,423	Cia. General Panameña, alfombras de hule, pedales para autos etc., 14 bultos de Nueva York por...	927
Cº Agencies Perry Hill, ganchos para el cabello 2 bultos de Nueva York por...	332	Ezra Dabah Cº, tela encaje cortina, tejido seda artificial etc., 178 bultos de Nueva York por...	59,635
Alberto Azrak, telas de rayón 4 bultos de Nueva York por...	78	Casa Chen, mantequilla en conserva 72 bultos de Buenos Aires por...	2,667
Aron Grobman, telas de algodón 2 bultos de Acapulco por...	3,438	Panamá, Furniture Cº, cunas de madera con resorte 28 bultos de Nueva Orleans por...	286
Ponzada Cia., piezas de carro truck usadas 1 bulto por...	616	Endara Riba S. A., salsa de chile picante 150 bultos de Nueva Orleans por...	270
Continental Import y Export Cº, manteles, colchas, camisas de algodón etc., 16 bultos de Acapulco por...	195	Endara Riba S. A., bomba de aceite 1 bulto de Nueva Orleans por...	44
Continental Import y Export Cº, casimir 3 bultos de Acapulco por...	5,382	Endara Riba S. A., avena machacada, harina de maíz, arroz etc., 350 bultos de Nueva Orleans por...	1,838
Continental Import y Export Cº, ropa interior de algodón 2 bultos de Acapulco por...	1,296	Endara Riba S. A., salsa de chile picante 150 bultos de Nueva Orleans por...	270
Aron Grobman, telas y drill de algodón 25 bultos de Acapulco por...	882	Endara Riba S. A., bolsa de papel kraft 100 bultos de Nueva Orleans por...	564
Cº Star y Herald Cº, motor para uso carpintería; arts., (lima) ferreteria 2 bultos de Nueva York por...	5,093	Rockgas Carlos A. Muller, rockgas 287 bultos de Los Angeles por...	1,183
Novedades Morrison, papel para envolver 1 bulto de Nueva York por...	424	Ehber J. Peters, bicicleta con motor usada 1 bulto por...	40
W. Karmelek, cubiertas de cama hechas de algodón 4 bultos de Nueva York por...	103	Inc. Agencias Generales S. A., jabón, lociones para tocador etc., 3 bultos de Nueva York por...	284
Peicher Kardonski, camisas de algodón para niños 2 bultos de Nueva York por...	1,080	Cia. Panameña de Autobuses S. A., bocinas eléc. anillos embole autos 1 bulto por...	1,632
La Importadora M. Riera, hieleras o neveras de hierro 10 bultos de Nueva York por...	742	Cia. Panameña de Autobuses S. A., registradores de pasajes 6 bultos de Nueva York por...	561
Azrak O. A. Azrak, telas de rayón 4 bultos de Nueva York por...	275	Mirt Bender, soldador eléc. usado 1 bulto por...	120
Servicio de Auto Omphroys, pintura esmalte de aluminio, pasta lustre etc., 5 bultos de Nueva York por...	3,330	John Ridge, hierro usado 1 bulto por...	4
Servicio de Auto Omphroys, carburadores y filtros 1 bulto de Nueva York por...	393	Octavio Valencia, mangos para escobas 766 bultos de Vancouver B. C. por...	2,327
Smoot Beeson S. A., repuestos para maquinaria de autos 1 bulto de Los Angeles...	206	Basilio Platañotis, carbón de piedra 1 1/4 toneladas por...	5
Zapatería la Aurora N. M. Bassan, calzado de lona y goma 19 bultos de Nueva York por...	10	Cia. Kito Chen S. A., platos esmaltados 8 bultos de Nueva York por...	108
Clay Products Cº Inc., transbordador para hornos de ladrillo etc., 9 bultos de Nueva York por...	1,140	Cia. Kito Chen S. A., galletas de dulce 18 bultos de Nueva York por...	177
Esso Standard Oil S. A., tubos 76 bultos de Nueva York por...	2,161	Inversiones Generales, mesitas con acabado de cromo 4 bultos de Los Angeles por...	273
Esso Standard Oil S. A., parafina 30 bultos de Nueva York por...	228	Inversiones Generales juegos de mesas y sillas para comedor 4 bultos de Los Angeles por...	273
J. L. Salas, muebles de metal ord. para oficina 4 bultos de Nueva York por...	52	Panamá Electric S. A., tornillos de banco para mecánicos etc., 6 bultos de Nueva Orleans por...	142
C. F. Wilson, camas de metal y bastidores reconstruido 74 bultos de Nueva York por...	112	Panamá Electric S. A., fusibles eléc. 7 bultos de Nueva York por...	215
Abrahams E. Savehy, telas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	372	Nort Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarrillos Lucky Strike, 500 bultos de Nueva York por...	12,633
Leon Namad Cº, géneros de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	407	North Amer. Tobacco Prod. Inc., tabaco breva 90 bultos de Nueva York por...	2,523
Ingeniería Amado S. A., cordón y alambre eléc., 20 bultos de Nueva York por...	662	La Importadora S. A., pilas eléc. 50 bultos de Nueva York por...	718
Pedro Chaija, telas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	903	Kodak Panama Ltda., muebles para hospital y cirugía 1 bulto de Nueva Orleans por...	84
Cia. Delyalle Henriquez S. A., tela, pernos y tuercas de acero, tela de latón 24 bultos de Nueva York por...	325	Kodak Panama Ltda., muebles para hospital y cirugía y accesorios 5 bultos de Nueva Orleans por...	398
	642		